



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024/MDSA

San Andrés, 14 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS.

VISTO:

El Informe N° 1058-2024-MDSA/GPP, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone el cronograma de la Audiencia Pública correspondiente al mes de mayo de 2024, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDSA que aprueba el "Reglamento de las Audiencias Públicas Municipales de Redición de Cuentas del Distrito de San Andrés", el Informe Legal N° 334-2024-MDSA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitiendo opinión legal favorable, y el Informe N° 190-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, la citada Ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDSA se aprueba el "Reglamento de las Audiencias Públicas Municipales de Redición de cuentas del Distrito de San Andrés", estableciéndose en el artículo 10° y siguientes que la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta se realiza con una anticipación de diez (10) días calendarios, asimismo que la agenda de la audiencia será difundida junto a la convocatoria en un diario de mayor circulación local, y que los ciudadanos y ciudadanas dispondrán de un plazo de siete





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

(07) días hábiles contados desde la publicación de la agenda para formular alguna observación a la misma y proponer nuevos temas que sean de interés distrital.

Que, asimismo, en el artículo 14° se señala que el Resumen Ejecutivo debe ser difundido a través del portal web institucional y otros mecanismos que se consideren necesarios, con un plazo no menor a siete (07) días hábiles previos al desarrollo de la audiencia.

Que, con el documento del Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento al artículo 10.5° remite el cronograma de la audiencia pública para su aprobación por Decreto de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 334-2024-MDSA/GAJ, señala que, en amparo al artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDSA, se faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y finales para la correcta adecuación y ejecución de la Ordenanza Municipal, en consecuencia, corresponde emitir el Decreto de Alcaldía aprobando la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a mayo de 2024.

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el 30 de mayo de 2024, conforme al cronograma de la Audiencia Pública señalado en el Anexo N° 01 del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo. - DISPONER que, para la presente Audiencia Pública a realizarse el 30 de mayo de 2024, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de las Audiencias Públicas Municipales de Redición de cuentas del Distrito de San Andrés, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDSA.

Artículo Tercero. - Encargar al Gerente Municipal, Gerentes y Subgerentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como su difusión en un diario de mayor circulación local y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"



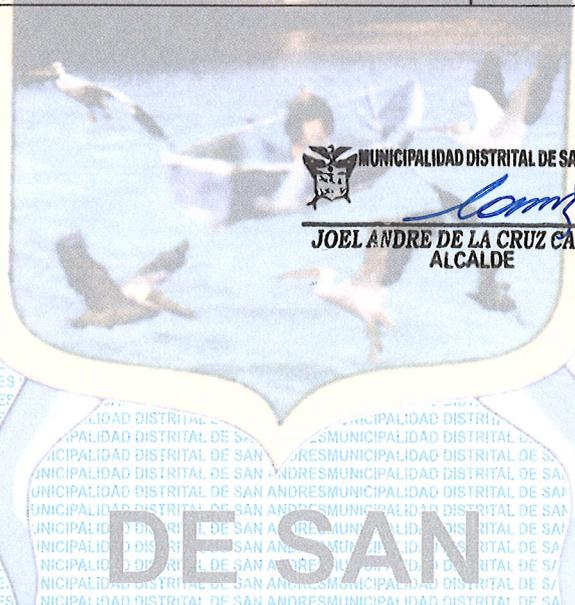
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ANEXO N° 01 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDSA

CRONOGRAMA DE LA AUDIENCIA PUBLICA MAYO 2024

ACTIVIDADES	FECHA
Difusión y convocatoria con la agenda de la audiencia (Diario de mayor circulación local y portal institucional de la MDSA)	17 de mayo de 2024.
Inscripción y registro de participantes en la Subgerencia de Desarrollo Social de la MDSA	Del 17 al 30 de mayo de 2024
Inscripción de los oradores en la Subgerencia de Desarrollo Social de la MDSA.	Del 17 al 27 de mayo de 2024
Observaciones a la agenda de la audiencia en la Subgerencia de Desarrollo Social.	Del 17 al 28 de mayo de 2024
Publicación del resumen ejecutivo en el portal institucional de la MDSA	Del 20 al 29 de mayo de 2024
Audiencia Pública a realizarse en el frontis de la Municipalidad Distrital de San Andrés.	30 de mayo de 2024, hora 5pm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
 ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"